



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Agosto Tres (03) de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: SANDRA MILENA ESPINEL CUELLAR.

DEMANDADO: VICTOR HUGO PEDRAZA BUSTOS.

RADICADO: 20001-31-10-002-2023-00012-00

Con base en la nota secretarial que antecede y revisado el expediente se encuentra que el Dr. BELISARIO JIMENEZ LUQUEZ presentó renuncia irrevocable al poder conferido por la señora SANDRA MILENA ESPINEL CUELLAR y de la misma manera se aporta nuevo poder conferido por la parte demandante a la abogada LORENA CECILIA SIERRA OÑATE; inclusive, se adjunta certificación de vinculación laboral del demando.

Ahora la señora SANDRA MILENA ESPINEL CUELLAR otorga un nuevo poder a la abogada LORENA CECILIA SIERRA OÑATE; por lo cual, de acuerdo a lo consignado en el artículo 76 inciso 1 de C.G.P., se tendrá por terminado el poder que le había conferido al Dr. JIMENEZ LUQUEZ y se reconoce personería jurídica a la Dra. LORENA CECILIA SIERRA OÑATE como apoderada de la señora SANDRA MILENA ESPINEL CUELLAR en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

JUEZ.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3000e9dca8ae4c15e3ca00c996fb96cc1d20e18427bac9438924cf0cea2be640**

Documento generado en 04/08/2023 12:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>